

gios, para el aprendizaje de los cursos de Historia y Geografía del Perú. Por referencias que he recibido, tengo conocimiento de que el número de clases destinadas a esos estudios es sumamente deficiente, de manera que los alumnos hacen un aprendizaje imperfecto de tan importante ramo de la enseñanza.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

—En seguida se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores: Arana, Castro, Caverro, Franco Echeandía, García, La Torre, Palacio, Pardo Figueroa, Seminario y Velarde; y como no había quorum para pasar a la segunda hora, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redacción.

GMO. J. AMÉSQUITA.

85a. sesión del Lunes 16 de Noviembre de 1925

Presidencia del señor Enrique
de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caverro, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, González Orbegozo, Landáuri, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, contestando el pedido formulado

por el señor Medina, para que se remita un informe detallado acerca de los trabajos de construcción de la Cárcel de la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, manifestado, en respuesta a un pedido del señor Cáceres, que su Despacho tendrá el agrado de proponer en julio próximo que se conceda al Mayor de Aviación don Baltazar Montoya la condecoración de la «Orden del Sol» y que se otorgará a los mecánicos don Octavio Méndez y don Alfredo Icaza, un premio pecuniario de cincuenta libras.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

—Del mismo, expresando que ese Ministerio tendrá en cuenta el pedido formulado por el señor Alvarez, sobre la conveniencia de completar el proyecto de un nuevo hospital militar con la construcción de un pabellón anexo para atender a la curación de las familias de los señores Jefes y oficiales del Ejército.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión, el proyecto por el cual se concede a doña Isolina Cuenca viuda del Capitán don Maximiliano Soto, un premio pecuniario de doscientas libras.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

—Del mismo, enviando en 33 fojas útiles el expediente seguido por doña Julia Diver Vda. de Hernando, sobre premio pecuniario y que se encuentra para su revisión por el Senado.

A la Comisión de Premios.

—Dos del mismo, comunicando que esa Cámara ha aprobado los siguientes proyectos que le fueron enviados en revisión:

—El que traslada al pueblo de San Pedro de Cachi, la capital del distrito de Pischa, de la provincia de Huamanga.

—El que crea una Estación Experimental Agrícola en el departamento de Piura.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

—Dos de la Comisión de Demarcación Territorial, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

—El que declara el balneario de Yura capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Arequipa.

—El que manda anexar al distrito de Uraca, de la provincia de Castilla, los caseríos de Torán, Sarcas, Cantas, y Llutis que actualmente forman parte del de Huancarqui.

—De las Comisiones de Legislación y de Hacienda, en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para adjudicar terrenos de propiedad fiscal, a las familias peruanas, que han sido expulsadas de Tarapacá, por las autoridades chilenas.

—De las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto presentado por el señor González, para que se consigne en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 1,000.0.00 para subvencionar a la Beneficencia del Cuzco, con el objeto de que reponga la ropa y cama, para los enfermos que asiste en su Hospital.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Fránco Echeandía.— Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.— Señor Presidente: En días pasados, el Senador por el Cuzco, señor La Torre, pidió que se oficiara al señor Ministro de Gobierno acerca del mal servicio de teléfonos, pero no obstante esta medida, las telefonistas intensifican cada día más el mal servicio con perjuicio del público. El señor Gerente de la Compañía de teléfonos tiene el mayor interés porque ese servicio se haga lo mejor posible, pero desgraciadamente las telefonistas hacen gala de lo contrario, esmerándose en atender en la peor forma a las personas que levantan su voz reclamando de su mal servicio. En esta virtud, pido a la Mesa se sirva hacer oficiar al señor Ministro de Gobierno, expresándole la satisfacción con que verían los señores Senadores y el público en general, que este servicio mejorara.

Otro pedido, señor Presidente: Parece que el técnico contratado en Estados Unidos para reglamentar el tráfico en esta ciudad, no cumple debidamente con sus obligaciones, y antes bien parece que quisiera dificultarlo, pues obliga a los automóviles a dar grandes vueltas, para hacer un recorrido por corto que sea, con evidente perjuicio de los que utilizan el vehículo; por lo que ruego a la Mesa se sirva hacer oficiar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que, una vez por todas, quede modificado el tráfico, en lo que respecta a la ruta que deben seguir los carros.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Fernández.—Señor Presidente: Está a la Orden del Día y se va a comenzar a discutir, la Ley Orgánica del Ejército. Pocos asuntos de tanta importancia como éste, ya que todos estamos interesados en la más eficiente organización del Ejército, con las más avanzadas enseñanzas del arte de la Guerra, en orden al problema vital de la defensa nacional.

Para dar a la discusión de esta importante ley toda la solemnidad necesaria, pido que se consulte a la Cámara si se llama al señor Ministro de Guerra para que tome parte en ella.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Chueca.—Los vecinos del distrito de Huancayo, de la provincia de Yauyos, pagan el sueldo de un preceptor de enseñanza en la escuela de varones y están llevando a cabo la construcción de un local escolar. Tengo aquí un memorial que me han enviado esos vecinos, en el cual piden que el próximo año ese preceptor sea pagado por el Fisco, debiendo ellos únicamente concretarse a la terminación del local escolar en referencia. La opinión del Inspector de Instrucción es también en ese sentido; en tal virtud pido que se oficie al señor Ministro de Instrucción adjuntándole el memorial, para que se sirva atender la petición que contiene, a su debido tiempo.

El señor González.—Voy a recordar el motín que se llevó a cabo el 21 de agosto de 1922, por un grupo del Ejército acantonado en el Cuzco, a consecuencia del cual sufrió grave deterioro la fachada del templo de la Merced de esa ciudad. El entonces comisionado especial del Gobierno hoy compañero nuestro, señor Coronel Landázuri, puede corroborar

la efectividad y magnitud de ese deterioro, que es preciso reparar cuanto antes, para que no se perpetúe eternamente el recuerdo de ese hecho bochornoso para el Ejército.

En repetidas ocasiones he pedido la refacción del citado monumento, sin que hasta la fecha se haya efectuado esa obra. Hoy solicito que nuevamente se oficie al señor Ministro de Guerra, trascribiéndole mis palabras, para que en su alta sabiduría disponga que se remita la suma necesaria a The Foundation, que está actualmente en el Cuzco haciendo los trabajos de saneamiento, a fin de que se encargue de la refacción a que he hecho referencia.

El señor Landázuri. — Después de confirmar las palabras de mi estimado compañero el señor González, quiero que la Cámara conozca que habiendo sido comisionado por el Gobierno para poder restablecer el orden en ese acto de indisciplina a que ha hecho referencia el señor Senador por el Cuzco, se nombró una comisión especial para que avaluara todos los daños que se habían hecho en el alto y bajo comercio, en las iglesias, casas particulares, etc., y con tal motivo se formó un expediente que fué remitido al Ministerio de la Guerra. No sé cual sea la causa por la que no se ha pagado todavía á los damnificados; pero en todo caso, las palabras del señor González me hacen recordar que no se ha pagado ni al público, ni a nadie, y desearía que se pasara un oficio al señor Ministro de la Guerra para que informe acerca del paradero de ese expediente y por qué no se ha pagado a los damnificados.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor González.—Muy agrade-

cido por la aclaración del señor Senador por Arequipa.

El señor Castro.—En una de las sesiones anteriores solicité que se pasara un oficio al Sr. Ministro de Gobierno, a fin de que dictara algunas medidas tendientes a poner término a la hostilidad de que viene siendo víctima, en el distrito de Mollepata, de la provincia de Santiago de Chuco, el señor Augusto Paredes, por parte de las autoridades locales. No recuerdo cuantas veces me he ocupado de este asunto, pero han sido muchas; y como los ataques se repiten y cada vez con carácter de mayor gravedad, si hemos de atenernos al tenor del telegrama que envió a la Mesa a fin de que se sirva remitirlo al Ministro de Gobierno, con el correspondiente oficio, para que dicho funcionario disponga que la Prefectura de La Libertad tome las medidas necesarias para poner término definitivo a ese estado de cosas. Como se trata de un asesinato se hace necesario que el señor Ministro intervenga en este asunto inmediatamente; y para que el Senado tome conocimiento ruego al señor Relator que dé lectura al telegrama.

El señor Relator leyó:

«Telégrafos del Perú.—Procedente de Pallasca para Jesús Barbie.—Pensión Royal 118.—Lima.

Ayer fuí atacado balazos, tránsito Samana, por Gobernador y Alcalde Mollepata. Asesinaron Juan Oliva, tiros carabina.—Denuncio hechos, solicitando garantías.

Augusto Paredes.»

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Castro—Señor Presidente: He escuchado con gran satisfacción el pedido del señor Senador por Ancachs para que la Cámara acuerde llamar al señor Ministro de la Guerra, a fin de

que tome parte en el debate del importantísimo proyecto de Ley Orgánica del Ejército. Como lo que se va a discutir no es más que un capítulo de dicha ley, y como en la Comisión de Guerra se encuentran otros capítulos, sobre los que todavía no se ha emitido dictamen, desearía, para que la Cámara se formara un concepto claro de esa importante cuestión, que la Presidencia ordenara se saquen copias de todos los capítulos a fin de que al tiempo de discutir la primera parte, se pudiera orientar el criterio de los señores Senadores en un problema tan complejo y trascendental.

El señor Presidente.—Los capítulos restantes a que se refiere el señor Senador, no tienen dictamen.

El señor Castro.—Precisamente por eso, señor Presidente, es que ruego se saque copia de ellos, a fin de que los señores Senadores se formen un juicio cabal sobre lo que van a discutir, porque como el capítulo que se pondrá en debate tiene que estar coordinado con los otros, es necesario que se conozcan todos, pues de otra manera no nos podríamos formar un criterio claro del problema en referencia.

El señor Luna Iglesias.—Sería mucho mejor que el señor Senador por la Libertad pidiera que, para discutirse este primer capítulo de la ley Orgánica del Ejército, se dictaminara también en los otros capítulos. Creo que esto sería lo más correcto y más práctico, porque sabido es que la Cámara necesita la ilustración de la Comisión encargada de dictaminar en los asuntos materia del debate; de manera que el hecho de sacar simplemente copias de los capítulos, a que se refiere el señor Senador, no es tan necesario como pedir que, de una vez,

se dictamine en todos los capítulos.

El señor Castro.—Perfectamente de acuerdo; pero como no deseaba pedir que se dictaminara, porque la Comisión seguramente no podría hacerlo con la rapidez que desea el señor Fernández, había solicitado simplemente que se repartieran copias, para que sirvieran de ilustración a los señores Senadores. El señor Luna Iglesias tiene muchísima razón al manifestar que antes de expedirse copias de documentos que no se conocen, preferible sería que la Comisión dictaminara; de manera que acepto su indicación.

El señor Presidente.—SSa. retira el pedido de que se repartan las copias?

El señor Castro.—Retiro el pedido para discutir el capítulo que está en Mesa, cuando se dictaminen los otros capítulos.

El señor Presidente.—La Mesa siente mucho no poder aceptar el pedido en esa forma. Se trata de un proyecto venido en revisión, que se encuentra a la orden del día, y es el Senado el único que tiene autoridad para disponer que se postergue la discusión hasta que se dictaminen los otros capítulos; y eso podrá solicitarse en la estación oportuna, cuando se ponga en debate este capítulo.

El señor Castro.—Entonces, me permito rogar a la Mesa que consulte a la Cámara si toma en consideración mi pedido; y en caso de que no lo aceptara, ruego a la Presidencia que ordene se me den esas copias.

El señor Presidente.—El pedido de SSa. no puedo ponerlo en debate, porque significa el aplazamiento de un proyecto que no está en discusión.

El señor Castro.—Mi pedido no es de aplazamiento; únicamente he aceptado la indicación que el

señor Senador por Cajamarca me hace, con muchísima razón, para que, antes de pedir que se repartan copias del capítulo que vamos a discutir, solicite más bien que se dictamine sobre los otros capítulos del proyecto, a fin de que entremos a discutir el proyecto de Ley Orgánica del Ejército, cuando estén dictaminados todos sus capítulos.

El señor Presidente.—SSa. está pidiendo el aplazamiento de un asunto que no está en debate.

El señor Castro.—Evidentemente que mi pedido importa un aplazamiento; pero es de gran importancia porque se trata de completar el dictamen sobre un proyecto de ley orgánica, que debe ser estudiado y discutido en conjunto.

El señor Presidente.—Permítame el señor Senador que le manifieste que se trata de un asunto venido en revisión de la Cámara de Diputados, y que se encuentra a la orden del día; el señor Fernández ha pedido la concurrencia del señor Ministro del Ramo y, por consiguiente, es obligación de la Mesa solicitar el acuerdo del Senado sobre la invitación al Ministro de Guerra, y si el Senado acuerda la invitación, cuando el señor Ministro concorra, entonces se puede pedir el aplazamiento.

El señor Castro.—No hay inconveniente para que el señor Presidente consulte la concurrencia del señor Ministro; eso no se opone a mi pedido.

El señor Presidente.—Son cosas opuestas.

El señor Castro.—El Senado acordará que venga el señor Ministro, cuando estén dictaminados todos los capítulos.

El señor Presidente.—Pero, señor Senador, son cuatro capítulos, sobre los cuales la Comisión tiene que dictaminar. La Mesa

no puede complacer a su señoría, con mucho sentimiento.

El señor Castro.—Yo desearía que se invite al señor Ministro de Guerra, como lo ha solicitado el señor Fernández, para discutir la Ley Orgánica. Pero lo que ahora vamos a discutir no es la Ley Orgánica, sino un fragmento de ella; y como existen otros capítulos además del que se vá a discutir, racional es que dictamine la Comisión sobre esos capítulos para que el señor Ministro de Guerra ilustre, con su concurrencia, el debate de todos.

El señor Franco Echeandía.—Lo que pide el señor Castro, de acuerdo con lo indicado por el señor Senador por Cajamarca, Presidente de la Comisión de Guerra, es que siendo complementarios del capítulo que está con dictamen favorable y a la Orden del Día los otros capítulos del proyecto, se postergue su discusión hasta que estén dictaminados todos. Plantear la cuestión previa de aplazamiento cuando ya esté presente el señor Ministro, no sería parlamentario ni atento para el Poder Ejecutivo, de manera que, antes de llamar al señor Ministro de Guerra, debería verse si el Senado aprueba lo propuesto por el señor Castro, a insinuación del Presidente de la Comisión de Guerra.

Por mi parte, acompaño al señor Castro en su pedido de aplazamiento, porque, como no soy militar, necesito estudiar íntegramente este asunto para formar mi criterio y me permito rogar al señor Fernández que retire su pedido de invitación al señor Ministro porque lo considero como una falta de cortesía para el Poder Ejecutivo.

El señor Fernández.—Puedo modificar mi pedido, señor Presidente, en el sentido de ponerme de acuerdo con el señor General

Castro en cuanto a la forma, es decir, limitando mi pedido para que se invite al señor Ministro en el momento oportuno.

La oportunidad puede quedar a la decisión de la Mesa y en el caso de que el señor Presidente no lo juzgue así, le pido se sirva consultar al Senado. No tengo inconveniente, por lo demás, en aceptar la forma propuesta por el señor Senador por La Libertad, ni interés en que el señor Ministro venga inmediatamente a discutir el capítulo que tenemos expedito.

El señor Presidente.—Cosa rara lo que ocurre con este asunto, y la Mesa no acierta a darle solución. Ha venido en revisión una parte de la Ley Orgánica del Ejército, que en la Cámara de Diputados se ha discutido capítulo por capítulo pero la concurrencia del señor Ministro del Ramo. Aún falta que se remitan varios capítulos; con el que ha venido, está con dictamen a la Orden del Día y para su discusión, el señor Senador por Ancash pide la concurrencia del señor Ministro, mientras el señor Senador por La Libertad pide que se aplace hasta que se dictamine sobre los demás capítulos.....

El señor Castro.—(Interrumpiendo). Yo he pedido simplemente, y perdóneme el señor Presidente que le interrumpa, que, para ilustración de los señores Senadores, se hicieran distribuir copias de los otros capítulos.

El señor Presidente.—(continuando) Eso pidió su señoría primitivamente, pero después de la indicación del señor Luna Iglesias...

El señor Castro.—(Interrumpiendo). Acojé esa indicación.

El señor Presidente.—(Continuando)...y ahora, según la última indicación del señor Senador por Ancash, se pide invitar al señor Ministro en el momento oportuno.

no. La verdad es que los señores Secretarios no sabrían como redactar el oficio de invitación al señor Ministro.

El señor Luna Iglesias.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Presidente de la Comisión.

El señor Luna Iglesias.—No es, indudablemente, el señor Senador por La Libertad quien ha tenido la idea de pedir el aplazamiento de la discusión del primer capítulo del proyecto de Ley Orgánica del Ejército, pues fuí yo quien le insinuó tal idea, para dar mejor forma a su pedido relacionado con la distribución de copias de los demas capítulos; porque en mi concepto sería mas correcto y conveniente que se dictaminara en todos para que pudiera discutirse el proyecto en su integridad. Este es el pensamiento que manifiesta el Presidente de la Comisión de Guerra. La Cámara resolverá lo que estime mas conveniente.

El señor Presidente.—Podía entonces retirar la Comisión su dictamen, para presentarlo en forma global.

El señor Luna Iglesias.—No quería retirar el dictamen desde que se va a discutir el proyecto parte por parte, siguiendo el procedimiento de la Cámara de Diputados; pero el aplazamiento vendrá como consecuencia natural.

El señor Presidente.—La Mesa, para proceder dentro de las normas parlamentarias, pondrá en discusión el dictamen.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

—En este estado el señor Presi-

dente suspendió la sesión por breves momentos.

—Eran las 6 y 15 p. m.

Exonerando del pago de derechos de peage a los que hubieran prestado sus servicios de vialidad

El señor Relator leyó:

El congreso etc.

Considerando:

Primero.—Que la ley de 4 de agosto de 1849, que estableció en toda la República el derecho denominado PEAGE, tuvo en mira la composicion y apertura de caminos, formación y reparación de puentes y calzadas.

Segundo.—Que la Ley numero 4113, de 11 de mayo de 1920, en virtud de la cual se ha impuesto un servicio obligatorio de conscripción vial, tiene también por objeto la construcción y reparación de los caminos y obras anexas;

Tercero.—Que no puede justificarse la existencia de estas obligaciones en la forma simultánea de pago de derechos de peage y de capitacion personal para la misma finalidad de la construcción y reparación de los caminos públicos, principalmente para los que no fueren resultado exclusivo de la acción económica de los concejos municipales y del Estado.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Los vecinos de la República, que hubieren prestado sus servicios de vialidad conforme a lo dispuesto en la ley No. 4113, no están obligados al derecho de peage en los caminos públicos cuya construcción no hubiera sido costeadá exclusivamente por las municipalidades o por las dependencias del Estado.

Artículo 2o.—En los caminos

construidos con fondos fiscales o con las rentas propias de los municipios, se estará en cuanto a los derechos de peage a lo dispuesto en las leyes y decretos especiales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento, etc.

Lima, 15 de noviembre de 1925.

A. M. Cáceres.—Pedro J. de Noriega.—G. A. Fernández.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto de la Comisión Pro-Indígena.

El señor Castro.—Señor Presidente: Había pedido que se aplazase este asunto por 24 horas, para poder intervenir en él defendiendo los intereses del departamento que tengo el honor de representar. Y aunque, por la premura del tiempo, no he podido reunir todos los datos que me eran necesarios, sin embargo, voy a pedir que el señor Relator de lectura al documento que remito a la Mesa para formar opinión en el ánimo de los señores Senadores, a fin de evitar el grave perjuicio que irrogaría a la economía de la obra constructora del camino a Quiruvilca, la aprobación de este proyecto en la forma en que está redactado.

El señor Presidente.—Se va a leer el documento presentado por el señor Senador Castro.

El señor Relator leyó:

La Carretera a Otuzco.—Participación de los concriptos viales de la provincia en la ejecución de esta importante obra de interés nacional.—La necesidad imperiosa de unir Otuzco con Trujillo con una vía de comunicación que preste mas facilidades y comodidades que una simple pista de herradura; el año 1923 la Junta de Conseripción Vial de la Provincia de Otuzco, acaptando la ley res-

pectiva inauguró los trabajos viales convocando al efecto a todos los concriptos de la provincia.

Este llamamiento tuvo el mas franco éxito alistándose a las filas viales los ciudadanos de Otuzco, que sin distinción de clases acudieron a cumplir con este deber. Estos entusiasmos se debieron a la presencia y propaganda del Teniente Coronel Victor M. Revollar que al efecto desempeñaba la jefatura de la Conseripción Vial del Norte y el Ingeniero Victor M. Lecaros, quien según sus planos y trazado inicial, la carretera Quiruvilca debía de pasar a pocas cuadras de la ciudad de Otuzco cuyo plan fué posteriormente contrariado por el nuevo ingeniero de la constructora don R. Ponce de León.

No obstante esta fatal circunstancia, en la verificación del trazo del ingeniero Lecaros, los ciudadanos de Otuzco, aún los no comprendidos en la ley se prestaron al trabajo personal los unos y redimiéndose los otros, trabajando en los sectores siguientes: Otuzco, Muraypampa, Chiquin, Agallpampa, Tamobamba, Motil; hasta los límites de Otuzco con la provincia de Santiago de Chuco. Estas aseveraciones puede certificarlas el ex-comisario de Motil y Quiruvilca capitán don José Ferreira, quien coadyugó eficazmente en la construcción del camino en los sectores de su jurisdicción, lo mismo que el actual comisario don Francisco Carranza que ha otorgado recientemente un certificado al respecto.

Por estas razones la municipalidad de esta provincia como representante de los intereses del pueblo tiene el perfecto derecho de cobrar impuesto de peage que le corresponde, tanto por un principio de justicia, cuanto que por ese derecho reconocido, al mismo

tiempo que se le retribuye sus entusiasmos se les estimulará para futuros trabajos de esta índole.

Haciéndose efectivo el cobro del impuesto por la Municipalidad de Otuzco sería una renta que contaría ese pueblo para llevar a cabo una labor de saneamiento que tanto necesita, toda vez que el tifus es endémico en la región por falta de renta para atender a tan premiosa necesidad.

Posteriormente la Junta Constructora del Camino carretero a Quiruvilca entregó en administración la verificación del camino a la compañía Americana para que continuara los trabajos en otros sectores. Y es así, que desde el año pasado se llevan a cabo los trabajos en el sector casa Pacheco-Challnacochoa. En esta sección los trabajos han seguido por el antiguo camino de herradura construido años atrás por los hijos de Otuzco en forma de «República».

Los trabajos de la compañía americana según puede atisbarlo el observador más empírico en la materia no han satisfecho las condiciones que debe tener una carretera, limitándose tan solo a anchar la vía conservando la misma gradiente del antiguo camino de herradura. Esta dificultad solo es salvada por las poderosas máquinas «Mack» al servicio de la Compañía y no así otros carros que por su escasa potencialidad de sus motores salvan la pronunciada pendiente con dificultad enorme, desgaste de su material, consiguientes desgracias, toda lo cual es un inconveniente al industrial en pequeño.

Esto revela que la ejecución de este sector y de otros, no menos importantes, se ha tenido en cuenta los intereses de la compañía extranjera dejando a un lado los otros premios de la colectividad de esa región que ya viene te-

niendo pérdidas en su material rodante, como es el caso de encontrarse actualmente tirados en el camino carros, malogrados por lo fuerte de la gradiente, de propiedad de industriales en pequeña escala.

Lima, 29 de octubre de 1925.

El señor Castro.—Como se puede juzgar por la lectura de este documento hay un conflicto entre la Junta Constructora del camino a Quiruvilca y la Municipalidad de Otuzco. La primera cobra actualmente el arbitrio de peaje conforme a la ley N.º 2195.

El Gobierno, con fecha 3 de abril de 1923, dictó una resolución suprema, a mi pedido, llevando el concurso de la conscripción vial y el producto de las redenciones a la obra de ese camino, que no podía terminarse porque el arbitrio de peaje producía muy poco y la carretera no estaba hecha ni en su tercera parte. El concurso de la conscripción vial ha venido pues, a prestar un apoyo decisivo, al extremo de que la carretera se encuentra casi terminada, excepción hecha de los sectores que se indican en el documento que se ha leído y que están a cargo de la Compañía Americana; pero virtualmente se puede decir que la carretera está terminada. De manera, pues, que, por una parte, el recurso del peaje y otros que le señaló la ley 2195 a la Junta Constructora del camino a Quiruvilca, y por otra, el concurso de la conscripción vial, a mérito de la resolución suprema a que acabo de referirme, han llevado un esfuerzo tan potente a la obra de la carretera, que está en vías de terminarse. Si, pues, este proyecto de ley se aprobara, resultaría que la Junta Constructora del camino a Quiruvilca no percibiría la renta del peaje, y la supresión de esa renta irrogaría grave perjuicio a la economía de

la Junta Constructora; por eso yo desearía que el Senado, contemplando esta situación y teniendo en cuenta que está pendiente de respuesta un pedido que hice en sesiones anteriores al señor Ministro de Hacienda sobre el particular, para saber si la Municipalidad de Otuzco tiene derecho a cobrar el peage, o si la Junta Constructora, conforme a la ley 2195, debe continuar cobrando este arbitrio. En este estado me parece que sería prematuro resolver un proyecto que viene a lesionar intereses importantísimos del departamento de la Libertad,

Hágame el favor señor Relator, de leer el artículo pertinente del proyecto en discusión.

El señor Relator leyó:

«Artículo 2.º—En los caminos construidos con fondos fiscales o con las rentas propias de los municipios, se estará en cuanto a los derechos de peage a lo dispuesto en las leyes y decretos especiales.»

El señor Castro.—Como se ve, señor Presidente y señores Senadores, la parte de la carretera construida con estos conscriptos viales de la ciudad de Otuzco, es casi el 50 por ciento, al rededor de 49 kilómetros. Si se aprueba este proyecto resultará que los conscriptos viales, los vecinos de la provincia de Otuzco que en su mayoría han prestado el contingente de su trabajo, quedarán exonerados del pago del arbitrio de peage y entonces la carretera quedará completamente abandonada; porque hay que tener en cuenta que la junta ha adquirido compromisos a los que tiene que hacer frente con el producto del derecho de peage.

Yo no sé señor Presidente, si por las razones expuestas podría solicitar el aplazamiento de este asunto hasta que el señor Ministro de Hacienda conteste las peticiones que le tengo hechas sobre

el particular. No desearía insistir sobre un asunto que ya ha merecido un aplazamiento de 24 horas, pero creo que bien merece la pena aplazarlo, a fin de que se contemple con toda discreción y prudencia un proyecto que, repito, puede lesionar intereses importantísimos del departamento de La Libertad.

El señor Presidente.—Su señoría tiene derecho para presentar todas las cuestiones previas que desee; y si ahora desea que consulte el aplazamiento puedo hacerlo.

El señor Castro.—Perfectamente; desearía que se consulte al Senado el aplazamiento de este asunto, hasta que el Ministerio de Hacienda dé respuesta a la solicitud que le hiciera en sesión anterior sobre si el peage de esta carretera debe cobrarlo la municipalidad o la junta constructora.

El señor Fernandez.—Voy a contestar con toda brevedad las observaciones del señor Senador por La Libertad, como miembro que soy de la Comisión Pro-Indígena, que ha tenido a bien presentar el proyecto.

Debo recordar que por ley de 4 de Agosto de 1849 se estableció en todo el territorio de la República el derecho llamado de peage, el cual, en su calidad de impuesto, corresponde específicamente a la clase llamada de tasas fundada en el concepto de la prestación y la contra prestación, o sea del «servicio por el servicio.» Su carácter principal es en consecuencia el de arbitrio afectado a un servicio municipal, y esta es la razón por qué el peage ha sufrido modificaciones de adaptación local en casi todas las provincias de la República.

Las disposiciones que rigen en el Departamento de Junín no son iguales a las de Ancash y Cajamarca. En Junín no se aplica el impuesto de pago a los minera-

les, víveres, ni materiales de construcción, a diferencia de lo que ocurre en otros departamentos. Los peatones están exonerados del peage solo en algunos lugares; las caballerías sueltas pagan en unas provincias y están exoneradas en otras. En fin hay una gran variedad de reglas y excepciones, según los municipios y las necesidades primarias de cada cual que deben satisfacerse, con el criterio de la mayor economía y de la mayor facilidad. La Ley 4113, tiene la misma finalidad, que la del peage; ambas tienen en mira la construcción y reparación de puentes y caminos; cobrándose por las bestias cargadas que transitan por ellos un derecho variable, según la localidad. Solo que la ley 4113 es de mayores alcances y de efectos más intensivos, porque no se trata ya de un derecho que deben pagar las mercaderías en tránsito y las personas que discurren por los caminos sino de la obligación inexcusable de todos los vecinos del Perú, sean nacionales o extranjeros, de acudir de los 18 a los 60 años en la forma, condiciones y tiempo, que indica la ley de conscripción vial.

Esta ley realiza mas coordinada, general y ampliamente el objeto de la primera, y como consecuencia el peage ha debido suprimirse en todo el territorio de la República, pero como la ley de vialidad solo se observa en el interior de la República pues en la Costa no se le ha puesto en vigor en la forma de capitación personal, ni en la retención pecuniaria, subsisten necesariamente, los preceptos de la ley del peaje conjuntamente con los de la conscripción vial, y ésto es grandemente injusto para los habitantes de la Sierra, que concurren con toda puntualidad a prestar sus servicios, aun en provincias

extrañas, como ha sucedido con la carretera de la Mejorada a Ayacucho, que ha sido trabajada por los indígenas del cercado de Huamanga, y por los de Huanta y La Mar.

Con el objeto de remediar tal injusticia la Comisión Pro-Indígena presenta en el proyecto de que se trata una fórmula mixta que evidentemente, no tiene todas las cualidades del acierto; sino al contrario los defectos de los términos medios, de los temperamentos transaccionales, porque deja subsistentes al mismo tiempo el derecho de peage y las obligaciones relativas al servicio de vialidad. Y no puede procederse en la actualidad de otro modo, pues si se suprime radicalmente el impuesto de peage, quedarían beneficiados aquellos municipios donde no existe el servicio de vialidad; y si se suprimiera el servicio de vialidad se haría un daño enorme al país, en las mismas circunstancias en que merced a dicho servicio, se está trasformando y difundiendo la red de caminos de la República, con miras de cubrir de carreteras longitudinales y de penetración la costa, la sierra y la montaña.

Es necesario, entonces, dejar subsistente la ley de peage para aquellos lugares donde no ha tenido aplicación el servicio de conscripción vial; pero como al mismo tiempo no es justo que se obligue a los que han servido en la conscripción vial, al pago de dos contribuciones que tienen la misma finalidad, es indispensable que se modifiquen los rigores de la ley de peage de una de estas dos maneras: o bien estableciendo entre los caminos, una diferencia que podríamos llamar objetiva en el sentido de que los construidos con los contingentes de la vialidad no están afectos al

peage, o bien estableciendo una exención en favor de los conscriptos viales. La primera forma no sería aceptable, porque ampararía no solamente a los que han trabajado en la vialidad, sino a cuantos discurren por los caminos hayan cumplido o no con la ley de la vialidad; y como se trata de mejorar la situación de aquellos vecinos que han cumplido con los servicios de vialidad, yo creo que hay que adoptar el segundo temperamento o sea la fórmula mixta, que me parece la más adecuada para el departamento de Ancash. Yo no sé si lo será para toda la República, pues ignoro como estén organizados los trabajos de vialidad en el resto de la República, y por eso la he presentado, no como una fórmula definitiva e igualmente aplicable a todas las provincias, sino como una especie de sugestión para que la sabiduría de este alto Cuerpo vea si conviene o nó su empleo general, introduzca modificaciones, o dicte otras disposiciones para que no se grave a los indígenas del interior con la tribución doble, el derecho del peage que se exige en forma compulsiva, y el de la prestación de los servicios de vialidad que se hace en forma compulsiva y más odiosa todavía.

En cuanto al caso indicado por el señor Senador por La Libertad, me parece que si se tiene en cuenta que el proyecto presentado por la Comisión Pró-Indígena atiende la calidad de los contribuyentes de la vialidad y calidad de los caminos, la dificultad ha desaparecido, porque si los vecinos de la provincia de Otuzco hubiesen concurrido puntualmente a los servicios de vialidad en el tramo que se indica, no estarían obligados a pagar los derechos de peage. La única observación sustancial me fué hecha en días

pasados por el señor González Orbegoso, en una conversación privada. Puede resultar, me decía, que alguno de los que han prestado servicios de vialidad sea dueño de recuas o de considerable número de acémilas y en este caso la exoneración del impuesto comprendería un número ilimitado de bestias. Evidentemente que, según los términos del proyecto, me parece que la observación tiene algún fundamento y sería conveniente limitar los beneficios de esta ley solamente a las personas y su equipaje; personas y equipaje que ya estuvieron exceptuados por la ley de 1849. Por esto me limito a presentar, a modo de sugestión, esta fórmula que si no se encuentra suficientemente aceptada, no tengo inconveniente alguno en que se remita al examen de otra Comisión, pues lo que busco es el acierto.

El señor Cáceres.—Como miembro de la Comisión Pró-Indígena, tuve el honor de suscribir el proyecto que se ha puesto en discusión. Recordarán los señores Senadores que este proyecto tuvo su origen en una queja formulada por los indígenas de Canas y Espinar, quienes después de exponer que eran víctimas de todo género de abusos de parte de las autoridades de esas localidades, hicieron presente que se hallaban obligados a concurrir de dos maneras a un solo objetivo. En primer lugar, que concurrían con sus esfuerzos y trabajo personal, a la construcción y conservación de caminos y puentes; y en segundo, que eran compelidos por la fuerza a pagar también derechos de peage. La Comisión, teniendo en cuenta que no había equidad y justicia en ese procedimiento de doble contribución, formuló este proyecto animada de los mejores propósitos, pero no tiene la pretensión de creer que él sea la últi-

ma palabra en la materia, sino que lo ha presentado a la consideración del Senado para que, en la discusión serena y perfectamente meditada, se dicte las reglas necesarias para poner término a la situación de injusticia en que se encuentran los indígenas que presentaron sus quejas.

Por estas consideraciones y atento a las razones alegadas por el Sr. Senador por La Libertad, la Comisión no tiene inconveniente de ninguna clase en que este asunto se aplace.

El señor Castro.—El mayor esfuerzo realizado en la obra del camino a Quiruvilca, se ha hecho en Otuzco; es precisamente en esa región donde se ha desarrollado la mayor extensión del camino carretero, ni Trujillo, ni Santiago de Chuco, ni Huamachuco, han concurrido en la forma que lo ha hecho Otuzco. Recién la provincia de Santiago de Chuco está aportando el contingente de sus braceros, por medio de la conscripción vial, en el tramo entre Sierra Nevada y Quiruvilca, de 6 kilómetros; pero, como he dicho, la mayoría de la obra ha sido realizada por concurso de los hijos de Otuzco que, en masa, con el mayor desprendimiento y con la mejor voluntad, han concurrido desde el año 1923 hasta la fecha, para llevar a cabo la obra. De manera, pues, que si se aprobara el proyecto en discusión, resultaría que, evidentemente, quedaría suprimido el arbitrio de peage a que se refiere la ley 2195.

Me parece procedente mi pedido, con tanta mayor razón, si se tiene en cuenta que los miembros de la Comisión acceden a él, hasta que el señor Ministro de Hacienda conteste.

El señor Fernández.—Siempre que se indique un motivo fundado y un plazo más o menos aproximado; porque es muy vago eso

de decir: hasta que el señor Ministro conteste.

El señor Castro.—El señor Ministro de Hacienda contestará antes de ocho días, pues se han hecho gestiones ante él. El señor Director de Hacienda me ha pedido algunos datos, que he ofrecido llevárselos mañana; también le voy a mandar al señor Ministro un croquis de la región para que oriente su criterio, así como el informe de los ingenieros.

El señor Fernández.—Si el señor Senador no pide el aplazamiento con subordinación a otro objetivo mas amplio, voy a sentir no estar de acuerdo con él.

El señor Castro.—Yo no tengo interés en que el asunto se demore; al contrario, me interesa que se resuelva cuanto antes, porque eso es lo que han pedido los hijos de Trujillo, que anhelan llevar a cabo la ejecución de las obras.

El señor González.—Yo apoyo el pedido de aplazamiento, porque aparte de las razones aducidas por el señor Senador por La Libertad, creo que la Comisión debe contemplar el punto a que voy a referirme.

El señor Senador por Ancash dice que el proyecto tiene por objeto exonerar del pago del peage á todos aquellos que han prestado su contingente trabajando en la conscripción vial; y yo creo que la fórmula insinuada por la Comisión no es aceptable, por cuanto no salva la dificultad indicada por el señor Senador por Ancash, al determinar que las personas que han prestado sus servicios en una obra de conscripción vial no están obligadas a pagar el peage. Con este modo de pensar vamos a perjudicar a los mismos indígenas a quienes quiere poner el señor Senador por Ancash en una condición excepcional, porque habría que co-

menzar por otorgar a todos un carnet especial.....

El señor Fernandez.—(interrumpiendo)....Después de que los contribuyentes prestan en la vialidad los servicios respectivos, se les expide la respectiva constancia.

El señor Gonzalez.—(Continuando)....Conozco el procedimiento, señor Senador; pero se puede emplear muchos medios de hostilidad contra los indígenas, cuando estos no presentan la certificación correspondiente, y de esta manera pueden quedar contrariados los deseos del legislador. Por otra parte hay que tener en cuenta que la ley de conscripción vial se ha dado con el objeto de que todos los individuos cooperen en la realización de un camino perteneciente a su localidad y que, al haber cumplido con esta prescripción imperativa de la ley, tienen derecho a transitar por todos los caminos sin necesidad de que presenten el documento a que se refiere el señor Senador. Creo que la fórmula mas sencilla sería la siguiente: declarar de manera explícita que todos los caminos que se hagan mediante la conscripción vial sean de libre tránsito para los indígenas. Además conviene ver una fórmula para hacer efectivo el pago de los remisos al cumplimiento de la ley de conscripción, a fin de evitar desigualdades enojosas.

Hay muchos caminos que se construyen actualmente, parte con la conscripción vial y parte con los recursos fiscales; por ejemplo, en mi departamento, tenemos el de Abancay al Cuzco, que se construye mediante un subsidio para el pago del jornal de cierto número de peones, que trabajan conjuntamente con los que concurren en cumplimiento de la ley de conscripción; de manera

que como no sería posible hacer esta distinción de personas, mejor es aceptar la fórmula que he propuesto. Me parece que así habrá terminado el asunto y se habrán satisfecho los deseos del señor Senador por Ancash; por eso apoyo el aplazamiento, que puede ser de cuarentiocho horas, porque mañana debemos ocuparnos de asuntos particulares.

El señor Luna Iglesias.—Me parece que no solamente existe la cuestión previa planteada por el señor Senador por La Libertad, sino también otra del señor Senador por el Cuzco, en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión.

El señor González.—Tomará los días de aplazamiento para volver a estudiar el proyecto.

El señor Luna Iglesias.—Pero eso implica la vuelta a Comisión.

El señor González.—No hay necesidad.

El señor Luna Iglesias.—Yo creo que sería mas conveniente que el asunto volviera a Comisión, porque el proyecto tiene algunos vacíos que han sido señalados por los señores Senadores por Ancash y Cuzco. De otro modo me parece que será muy difícil que se pueda encontrar una fórmula que concilie los intereses de todos los que hubieran prestado sus servicios en la conscripción vial.

El señor González.—Voy a concretar mi pedido en otra forma: que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Obras Públicas.

El señor Presidente.—Se va a votar la cuestión previa propuesta por el señor Senador por La Libertad.

El señor Castro. Yo acepto el temperamento propuesto por el señor González.

—Dado el punto por discutido, se puso al voto la cuestión previa propuesta por el señor González,

acordándose que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Obras Públicas.

—
**Redacción de la ley que
 prohíbe el uso de uniformes,
 insignias, etc. a personas que no
 pertenezcan a la Armada Nacional**
**Insistencia de la Cámara
 de Diputados**
 —

El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 12 de noviembre de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Esta Cámara, en su sesión del día de hoy, tomó conocimiento del apreciable oficio de Uds. N° 769, del 10 de los corrientes, en el cual se sirven manifestar que el Senado, en la sesión del día 9, aprobó la redacción de la ley que prohíbe el uso de uniforme, insignias, etc. a quienes no pertenezcan al personal de la Armada y sustituyó, en el artículo 4o. las palabras «al hallárseles convictos» con la frase «en caso de flagrancia».

En respuesta, cúmplenos expresar a Uds. que la Cámara Nacional de Diputados ha resuelto mantener la redacción que sancionó en la sesión del 22 de octubre último prestando su aprobación al dictamen de la Comisión de Redacción del Congreso suscrita por todos sus miembros, en cuyo dictamen se insertaban las palabras «al hallárseles convictos», y cuya aprobación fué comunicada a esa Cámara en nuestro oficio No. 149, del 23 del mismo mes de octubre.

La Cámara Nacional de Dipu-

tados ha tenido en cuenta que las palabras «al hallárseles convictos» eran las contenidas en el proyecto del Ejecutivo, aprobado por ambas Cámaras, y que la frase sustitutoria del Senado, no puede ser considerada porque no es la que el Congreso aprobó.

Lo que tenemos a honra comunicar a Uds., para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a ustedes.

E. Basadre.—A. Perochena

El señor Presidente.—En debate.

El señor González.—Sin entrar a hacer el estudio de los términos del oficio de la Coleisladora, voy a manifestar que había solicitado que este asunto pasara a la orden del día, porque la Secretaría se encuentra con la siguiente dificultad: El Senado ha aprobado la redacción, reemplazando la palabra «convicto», con la palabra «flagrante»; la Cámara de Diputados ha aprobado lo contrario; y ante esta situación difícil con que tropieza la Secretaría, para mandar hacer la autógrafa de la ley, he solicitado que se ponga este oficio a la Orden del Día, a fin de que el Senado resuelva si insiste en su primitiva resolución.

El señor Velarde.—Aun cuando el Senado se encuentra perfectamente al cabo de lo que se trata, debo una breve explicación. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Redacción, aseguré, en una de las últimas sesiones, que estaba de acuerdo con los otros miembros de dicha Comisión, señores Diputados Calle y Dulanto, en cuanto a la necesidad de modificar los términos del dictamen en cuestión y ha de causar extrañeza que estos señores no hayan sostenido dicha necesidad y conveniencia, resolviéndose el asunto en la Coleisladora, sin su par-

ticipación. Es el caso que no se encontraban presentes, por lo cual me corresponde expresar que hubo un poco de precipitación en la Mesa de Diputados, porque el oficio dando cuenta de lo acordado por el Senado no pasó a conocimiento de la Comisión de Redacción, ni se tuvo en cuenta, al adoptar el temperamento, a que se refiere el oficio que se ha leído, ni se tuvo en cuenta, repito, que los señores Calle y Dulanto se hallaban ausentes. Por lo demás ya se ha discurrido mucho sobre la materia, y no tengo mas que decir. Ahora el Senado resolverá si procede o nó la insistencia.

El señor Presidente. Voy a consultar la insistencia.

El señor Chueca. — Me parece que para ello se necesita un quorum especial, que creo que no hay en la Sala.

El señor Palacio. — Yo entiendo, por lo que dice por lo bajo el señor García, que tiene que haber número para insistir pero no para no insistir.

El señor Franco Echeandía. — ¿Pero cómo sabremos de antemano si se vá a insistir o no?

El señor Presidente. — Queda aplazada la votación hasta que haya número suficiente.

Consignando en el Presupuesto General partida para subvencionar a la Beneficencia del Cuzco

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Que la escasez de recursos con que cuenta la Beneficencia Pública del Cuzco no permite atender debidamente a los gastos que demanda la reposición de camas en su Hospital;

Que esta circunstancia ha motivado el que dicha Sociedad se vea obligada a enviar una Comisión especial ante el Supremo Gobierno;

Que no obstante esta gestión, no ha sido posible atender al pedido que se ha hecho por no haber partida especial en el presupuesto, y que con solo los extraordinarios del Ramo es difícil o imposible atender a dicha necesidad;

Por estas razones, propone el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO.— Consígnese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de mil libras para subvencionar a la Beneficencia del Cuzco, con el objeto de que reponga la ropa y camas, para los enfermos que asiste en su Hospital.

Dada etc.

Lima, 12 noviembre de 1925.

M. D. González.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Beneficencia

Señor:

El Senador por el Cuzco, señor doctor Miguel D. González, presenta a la consideración del Senado el adjunto proyecto de ley mandando consignar en el Presupuesto General de la República, la cantidad de mil libras para subvencionar por una sola vez a la Sociedad de Beneficencia Pública del Cuzco, con el objeto de renovar la ropa y camas que utilizan los enfermos en el hospital de su dependencia.

Los considerandos del proyecto explican claramente la premiosa necesidad de este auxilio pecuniario, a la Beneficencia del Cuzco, que por sus escasos recursos económicos, no puede atender

tan urgente servicio, aconsejado preferentemente por la salubridad pública.

Vuestra Comisión, por tratarse de una obra humanitaria de bastante importancia, se pronuncia porque aprobéis el proyecto en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 14 de 1925.

C. A. Velarde.—E. Pardo Figueroa.—C. Landázuri.

SENADO

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

El doctor Miguel D. González, Senador por el departamento del Cuzco, presenta un proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, la partida de Lp. 1000.0.00 como subvención a la Sociedad de Beneficencia del Cuzco, a fin de que destine a la renovación de la ropa y camas que utilizan los enfermos que se asisten en su Hospital.

La Sociedad de Beneficencia del Cuzco, según se desprende de uno de los considerandos del proyecto, no tiene recursos suficientes para llenar debidamente los altos fines humanitarios que persigue, y, por consiguiente, el auxilio de los Poderes Públicos se hace indispensable, muy especialmente si, como en el caso presente, se trata de velar por la mejor asistencia de los enfermos. Bien es sabido que una de las condiciones indispensables de los hospitales es la higiene, el aseo, a fin de que el tratamiento médico sea más eficaz.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, pues, no tiene sino que aplaudir la laudable iniciativa del doctor González, y es por esta razón que os propone que man-

déis consignar en el Presupuesto General, la partida que se hace referencia en el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 14 de 1925.

J. A. Franco E.—E. Palacio.—Pablo R. Chueca.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Consignando en el Presupuesto General, partida para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en Chachapoyas.

El señor Relator leyó:

El congreso etc.

Ha dado la ley siguiente.

ARTICULO ÚNICO.— Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de millibras peruanas (Lp. 1000.0.00) para llevar a cabo la dotación de luz eléctrica en la ciudad de Chachapoyas.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Para su revisión por el Senado, envía la Colegisladora, el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la cantidad de Lp. 1,000.0.00, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chachapoyas.

En la legislatura anterior, vuestra Comisión informante prestó favorable acogida al proyecto

que manda votar, en el Presupuesto General, la suma de Lp. 600.0.00 para que fuera invertida en la dotación de alumbrado eléctrico en la mencionada localidad. Esta partida, que se halla consignada, según lo expresan los autores de esta iniciativa, sancionada ya en la Cámara de Diputados, es insuficiente para llevar a debido término el establecimiento de ese servicio.

La Comisión de Obras Públicas, consecuente con la opinión emitida entonces, es de parecer que, atendiendo a la significación que ha llegado a adquirir la ciudad de Chachapoyas, mandéis votar la partida indicada, que va a satisfacer una urgente necesidad local.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 23 de 1925.

Juan Manuel La Torre. J. A. Franco E.—J. C. Arana.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la cantidad de un mil libras (Lp. 1,000.0.00), con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chachapoyas.

La Comisión de Obras Públicas del Senado, se ha pronunciado, en el dictamen que precede, acerca de la utilidad y conveniencia de esta obra; y vuestra Comisión Principal de Presupuesto mandará consignar oportunamente la suma a que se refiere, siempre que el estado de las rentas fiscales lo permita y cuando este proyecto se convierta en ley.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1925.
*C. de Piérola.—C. A. Velarde—
A. Castro.—A. Gustavo Cornejo.*

Igualmente, y sin debate, se aprobó el proyecto en revisión, materia de los dictámenes que preceden.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario para las obras de regadío de los valles de Catacaos y Sechura

El señor Relator leyó:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la suma de Lp. 4,000.0.00, que se destinará a «Obras para regadío de los valles de Catacaos y Sechura», a fin de que el Ministerio de Fomento, con cargo a él, haga los gastos que demande la ejecución de dichas obras; crédito que se cubrirá con los mayores ingresos del Presupuesto en vigor.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

La Cámara Colegisladora ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de Lp. 4,000 (cuatro mil libras peruanas) destinadas a la ejecución de las obras de regadío en los valles de Catacaos y Sechura.

El señor Ministro de Fomento, al fundamentar su petición, expresa que, con motivo de las ex-

traordinarias avenidas del presente año, el río Piura ha desviado el curso de sus aguas dejando en estado de sequía los valles referidos, requiriéndose la ejecución de obras costosas para normalizar el regadío y atender al cultivo de valiosas plantaciones existentes en esos valles.

Según el artículo 11 de la ley actual de Presupuesto, el Poder Ejecutivo está autorizado para abrirlos créditos extraordinarios que fuesen necesarios, con el objeto de atender a los gastos que demanden la reparación de las obras públicas más urgentes que hayan sido dañadas por las últimas inundaciones, dentro de la cual está comprendida la que se proyecta realizar en el departamento de Piura; de manera que la autorización que se solicita ahora obedece a la circunstancia de tratarse de obra que por la ley 4956 tiene fondos especiales para su ejecución, pero que son insuficientes, debido, precisamente, a que por efecto de las inundaciones los rendimientos del impuesto creado por esa ley, han bajado notablemente.

En tal virtud, vuestra Comisión, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de las obras que con este crédito van a realizarse, es de parecer que aproveche el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de noviembre de 1925,
C. de Piérola.—C. A. Velarde.—
Antonio Castro.—A. Gustavo Cornejo.—G. Luna Iglesias.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictámen.

Autorizando al Poder Ejecutivo para establecer una Estación Experimental Agrícola, en el departamento de La Libertad

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que la extensa zona agrícola del departamento de La Libertad, donde se cultivan en grande escala todos los productos de la naturaleza y se crían y desarrollan todas las especies de ganado, necesita para su progreso inmediato de un centro técnico que dirija e impulse la actividad en este orden de ideas;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer, previos los estudios correspondientes, una estación experimental, en un lugar que permita poner en práctica los procedimientos modernos de cultivo y reproducción para orientar en sentido práctico la actividad agrícola de la región.

Dada, etc.

Lima, 9 de enero de 1925.

Antonio Castro.

—
SENADO
Comisión de Agricultura

—
Señor:

El Senador por el departamento de La Libertad, General don Antonio Castro, presenta a la consideración del Senado el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo el establecimiento de una Estación Experimental, que permita poner en práctica los procedimientos mo-

dermos sobre agricultura y ganadería en ese departamento.

Desde el punto de vista de la agricultura y de la ganadería, el departamento de La Libertad es, en efecto, uno de los más importantes de la República.

En los fértiles valles de la costa y en las quebradas y planicies andinas y terrenos montañosos en la provincia de Pataz, el departamento de La Libertad cuenta con terrenos apropiados para toda clase de cultivos y para el establecimiento en grande de las industrias agrícola y ganadera en sus más variadas manifestaciones.

Nada mas conveniente, en consecuencia, que orientar las actividades de la agricultura y ganadería con sujeción a un criterio técnico especializado en el conocimiento de las condiciones peculiares del suelo y del clima de esa importante zona.

La Comisión no cree, empero, que la ley debe concretarse a autorizar al Ejecutivo para que ordene los estudios correspondientes a la realización de tan importante propósito. Las leyes de esta índole deben ser de carácter imperativo, más allá de los límites de una simple autorización, que no lleva en su propio contenido la obligación de cumplirla y ponerla en inmediata ejecución.

Por estas consideraciones, creemos indispensable una ligera enmienda en la forma del proyecto presentado por el señor General Castro, y la proponemos en vía de sustitución revistiéndola con el carácter de mandato positivo.

Vuestra Comisión en definitiva, es de parecer que, acogiendo el pensamiento en que se informa la iniciativa del señor General Castro, se apruebe, en sustitución de su proyecto, el que propone con las mismas finalidades.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 13 de 1925.

G. A. Fernández.—J. C. Arana.—
G. Luna Iglesias.

SENADO

Comisión de Agricultura

PROYECTO SUSTITUTORIO

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

AETICULO ÚNICO.—El Poder Ejecutivo, previo los estudios correspondientes, establecerá en un lugar adecuado del departamento de La Libertad, una Estación Experimental que permita fomentar y dirigir en forma técnica las industrias agrícola y ganadera en las variadas zonas de ese departamento, proponiendo, para su consignación en el Presupuesto General de la República, la cantidad necesaria para la organización y funcionamiento de tal instituto.

Dada, etc.

Lima, noviembre 13 de 1915.

G. A. Fernández.—J. C. Arana.—
G. Luna Iglesias.

El señor Castro.—Acepto, señor Presidente, el proyecto sustitutorio, propuesto por la Comisión.

El señor Presidente.—En debate el proyecto sustitutorio, aceptado por el señor Castro.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto el sustitutorio, fué aprobado.

Estableciendo una Estación Experimental Agrícola en la provincia de Tumbes

El señor Relator dió al proyecto, así como al dictamen de la

Comisión de agricultura, en él recaído.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Luna Iglesias.—El hecho de no encontrarse presente el autor del proyecto impone el aplazamiento.

El señor General Alvarez desearía estar presente para fundamentarlo, así es que ruego a la Mesa lo postergue hasta que se encuentre presente dicho señor Senador.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el aplazamiento propuesto por el señor Luna Iglesias, fué acordado.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

—

86a. sesión del Martes 17 de Noviembre de 1925

—

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

—

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, González Orbegoza, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Hacienda,

expresando que ha solicitado al Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana informe acerca del proyecto presentado por el señor Castro, en virtud del cual se grava con un impuesto de 5% ad-valorem a todos los minerales que se exporten por los puertos del departamento de La Libertad, dedicándose el producto a las obras de ornato y desecación de la ciudad de Trujillo y a la terminación del monumento a La Libertad.

A la Comisión que pidió el informe.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados enviando para su revisión el proyecto en virtud del cual se deroga la ley No. 4676, que excluye a la ciudad de Huancayo de las ciudades cuyo saneamiento debe ejecutar The Foundation Company, según lo dispuesto en la ley No. 4126.

A la Comisión de Hacienda,

DICTAMENES

—Siete de la Comisión Principal de Presupuesto recaídos en los siguientes proyectos venidos en revisión:

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de Lp. 4,500.0.00 a la partida No. 60 del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

—El que autoriza, igualmente, al Gobierno para la apertura de diferente créditos a las partidas Nos. 23, 26, 27, 39, y 49 del pliego de Marina del Presupuesto general vigente.

—El que faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de Lp. 20,000.0.00 a la partida No. 131 del Pliego de Guerra del presupuesto general vigente.

—El que autoriza al Gobierno